



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE LENGUAS**

Cudap: 56430/2010

RESOLUCION Nº

//doba,

.- FACULTAD DE LENGUAS.-

22 DIC 2011

2235

VISTO:

El pedido efectuado por el Sr. CARLOS GABRIEL GRILLO para incrementar la carga horaria del Contrato de remuneración Única de la agente Casas Marisa Silvia,

Y CONSIDERANDO:

Las posibilidades presupuestarias de Contratación de Personal por parte de la Facultad de Lenguas y que este agente está bajo el modelo contractual de Contrato de remuneración Única aprobado oportunamente, que deberá a esos efectos confeccionarse la cláusula addenda correspondiente,

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE LENGUAS

RESUELVE:

Art. 1º.- Aprobar la cláusula addenda del contrato No Docente de Retribución Única aprobado por Resolución Decanal y suscripto con el/la **Sr/a.**



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE LENGUAS**

CASAS MARISA SILVIA, Legajo: 45964, y forma parte integrante de la presente.

La presente erogación será atendida con fuente 12.

Art. 2º.- Comuníquese y dé forma.-

Prof. LUIS JAIMEZ
SECRETARÍO DE COORDINACION
FACULTAD DE LENGUAS
Universidad Nacional de Córdoba

Prof. Dra. SILVIA N. BAREI
DECANA
FACULTAD DE LENGUAS
Universidad Nacional de Córdoba



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE LENGUAS
Secretaría de Coordinación y Finanzas
Av. Valparaíso s/n - Ciudad Universitaria- Córdoba
e-mail: secplan@fl.unc.edu.ar

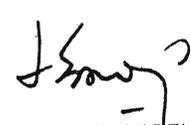
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS Cláusula Addenda

En la ciudad de Córdoba, a un día del mes de Diciembre de 2011, se celebra la presente ADDENDA al contrato de locación de servicios tramitado por Expte. CUDAP 56430/2010, aprobado por resolución Decanal N° 1196/11 firmado entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, representada por la Sra Decana de la Facultad de Lenguas Dra. Silvia Barei, con domicilio constituido en Av. Haya de La Torre s/n, 2º Piso, Pabellón Argentina, Ciudad Universitaria – Córdoba, por una parte y por la otra **CASAS MARISA SILVIA**, D.N.I., 23.820.049 con domicilio en calle DANIEL CONCI 8204 – Bº LASALLE ciudad de Córdoba.-

Primera: De común acuerdo ambas partes resuelven, mediante la presente ADDENDA, modificar la **Cláusula Segunda y Tercera** del Contrato de Remuneración Única referido, determinando que a la carga horaria fijada en dicha cláusula se le adicionará 1 hora semanal, sumando un total de 40 horas semanales y a las retribuciones fijadas se les adicionará la suma mensual de Pesos cuatrocientos cuarenta y nueve con sesenta 60/100 (**\$449,60**) a partir del 01 de Noviembre de 2011. Las sumas afectadas serán atendidas con Fuente 12.

Segunda: Excepto las modificaciones que se determinan en la cláusula anterior de esta ADDENDA, el contrato de Locación referido queda vigente en todas las demás condiciones fijadas en cada una de sus cláusulas y anexos.-

En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-


Prof. Dra. SILVIA N. BAREI
DECANA
FACULTAD DE LENGUAS
Universidad Nacional de Córdoba